

MANUAL DE CONVIVENCIA 2022



Escuela
Taller
DE JARDINERÍA DE CALI

Tabla de contenido

SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	4
PRESENTACIÓN	5
RESEÑA HISTÓRICA.....	5
MARCO LEGAL.....	5
MISIÓN.....	5
VISIÓN	5
PREMISAS IMPORTANTES.....	6
Proceso de matrícula	6
Jornadas de Formación.....	6
ORGANIGRAMAS	6
Organigrama Institucional.....	6
Organigrama Académico.....	7
ÓRGANOS DE GOBIERNO INSTITUCIONAL Y FORMATIVA.....	7
Asamblea	7
Junta Directiva:	7
Coordinación de proyectos.....	8
Coordinación académica	8
INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	9
Instancia de participación de las familias o red de apoyo	9
Consejo Estudiantil.....	9
Personero estudiantil.....	10
Comité de convivencia escolar	10
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	11
Derechos de los aprendices	11
Deberes de los aprendices.....	11
DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE	12
Derechos del personal Docente	12
Deberes del personal Docente	13
DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS Y/O RED DE APOYO.....	13
Derechos de las familias y/o red de apoyo	13
Deberes de las familias y/o red de apoyo	14
DERECHOS Y DEBERES DE LA DIRECTIVA	14

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

Derechos de la directiva	14
Deberes de la directiva.....	14
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	15
Componente de prevención.	15
Componente de promoción	16
Componente de atención.	17
Componente de seguimiento.....	17
CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (consignadas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013)	18
Situaciones Tipo I.....	18
Situaciones Tipo II.....	19
Situaciones tipo III.....	19
PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES	21
Situaciones tipo I: ACCIONES DISUASIVAS	21
Situaciones Tipo II.....	22
Situaciones tipo III.....	23
DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS QUE SE FUNDAN EN UN CORRECTIVO – DE ÍNDOLE PEDAGÓGICA	24
DISPOCISIONES GENERALES.....	24
Orientación Escolar	24
Participación de la Familia.....	26
Participación de la Sociedad	27
Anexos	28
Directorio de Atención	30

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los manuales de convivencia son una parte fundamental de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), en la cual se define los derechos y deberes de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. También, es una herramienta en la que se consignan los acuerdos para garantizar el desenvolvimiento de las dinámicas de la Fundación Escuela Taller de Cali (FETC) que incluye cuatro (4) componentes que son: La Cultura, el Emprendimiento, la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Para el presente Manual de Convivencia Escolar es conveniente conceptualizar acerca del término comunidad educativa que se tiene en el decreto 1860, capítulo IV, artículo 18 en el que brindar orientaciones importantes y que en este documento se va a retomar, de esa manera, se encuentra que se compone por los siguientes estamentos:

1. Los aprendices que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio formativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Definida la comunidad de la FETC se hace la siguiente observación, nuestros aprendices están dentro del marco de condición vulnerable (ver PEI) son personas adultas que requieren de un acompañamiento en cuanto a una inducción laboral, sus acudientes, regularmente son organizaciones aliadas que buscan mitigar los estados de vulnerabilidad presente en el ambiente escolar, que corresponden a los derechos y deberes en la estrategia de Paz.

Tres palabras claves:

Se considera en esta parte tres (3) palabras que resume la convivencia y la gestión del riesgo, y a su vez da proyección en términos prácticos, los cuales se mencionaran a continuación:

- 1- **Cuidado:** Nos referimos a nuestra visión antropológica del nuevo paradigma que se resumen en *“cuando cuidamos amamos y cuando amamos cuidamos”*.
- 2- **Proactividad:** Asumir la responsabilidad y control de las circunstancias de una manera activa interpretando la realidad y determinando lo que se necesita.
- 3- **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad compartida de una situación o actuación determinada entre dos o más personas.

En este manual se tiene como elemento fundamental la Ley 1620 de 2013, allí se consigna una serie de herramientas que permitirá contribuir a la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos de los aprendices que pertenecen al **Programa Nacional Escuelas Taller de Colombia: Herramientas de Paz**, esta escuela capacita a Adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes y adultos mayores en oficios tradicionales vinculados con el patrimonio cultural, en espacios de inclusión y convivencia donde prima la equidad y el respeto por la diversidad, aspectos indispensables

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

para fomentar la construcción de una cultura de paz que respeta y defiende la memoria y la identidad.

PRESENTACIÓN

Los manuales de convivencia tienen como finalidad enfatizarse en que el ambiente escolar sea pacífico y amable, de igual manera, deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto para que no presenten situaciones complejas a corto o largo plazo, y que estas a su vez puedan ser prevenidas fortaleciendo el entorno educativo.

RESEÑA HISTÓRICA

Las Escuelas taller Herramientas de paz son una iniciativa de las Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) acogida en Colombia por el Ministerio de Cultura que busca salvaguardar el patrimonio (consultar PEI). La FETC es un hijo de la Escuela Taller Herramientas de Paz para la ciudad de Cali, se focaliza en el programa de Jardinería. Inicia el proceso de conformación en el 2016 que implica consecución del predio o lugar de asentamiento, designación de junta directiva y grupo base de la FETC, convocatoria y alianzas entre entidades, sin embargo, es en febrero 6 del 2017 donde se apertura el programa de formación con estudiantes.

MARCO LEGAL

Constitución política de Colombia.

Ley general de educación de 115 de 1994.

Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Ley 1620 su decreto reglamentario 1965 y la guía 49 (para la convivencia escolar).

MISIÓN

La Escuela Taller de Jardinería de Cali contribuye a salvaguardar el patrimonio cultural de la comunidad Vallecaucana, a través de programas y proyectos que mejoren las prácticas del conocimiento de las artes y oficios tradicionales en el marco del desarrollo local, que busquen transformaciones sostenibles, que apoyen la evolución de la cultura local y regional.

VISIÓN

La Escuela Taller de Cali ha implementado un modelo de formación en los ámbitos culturales, socioeconómicos y ambientales en coherencia a la importancia que tiene la salvaguardia de los patrimonios culturales. Su modelo se caracteriza por ser escalable y replicable, basado en la forma como se transite el conocimiento entre las generaciones sabias - expertas y las que asumen el compromiso de conservar y mejora los saberes y tradiciones, sobre el patrimonio cultural (material e inmaterial).

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

PREMISAS IMPORTANTES

❖ Proceso de matrícula:

El proceso de matrícula está basado en un sistema de calidad en el que se tiene en cuenta, los motivos de permanencia, el contacto y alianza con organizaciones que intervienen población vulnerable de la sociedad. Por lo tanto, dentro de este proceso se tiene en cuenta la siguiente metodología:

Convocatorias abiertas o cerradas: Esta se hace por medio de difusión social y/o procesos focalizados institucionales y/o grupales donde se socializa las propuestas de oficios y/o cursos; para proceder a los procesos de selección por parte de los aprendices.

Presentación de pruebas psicotécnicas: A los aprendices escritos se les invita a realizar las pruebas las cuales buscan identificar rasgos de la personalidad para formular un concepto del mismo; este concepto servirá en primera instancia como proceso de selección.

Concepto de selección: Permite focalizar elementos que se deben considerar para ajustar e integrar los planes de estudio.

Recepción de documentos: Revisión de los documentos solicitados (ver PEI).

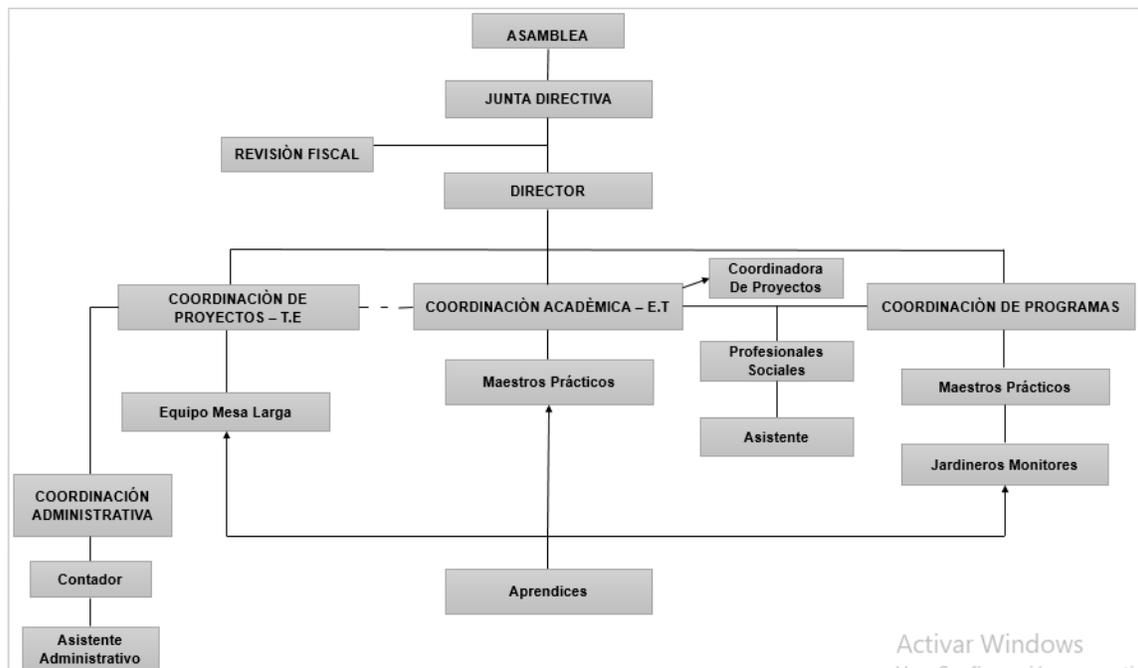
❖ Jornadas de Formación:

Lunes a sábado de 8 a.m. a 3 p.m., a cada estudiante le corresponde dentro de sus derechos, un refrigerio y un almuerzo para su desarrollo y desenvolvimiento.

Nota: Los horarios pueden variar de acuerdo a los acontecimientos internos y externos que puedan afectar el pleno desarrollo de las actividades y/o programaciones de la institución.

ORGANIGRAMAS

Organigrama Institucional



Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

Organigrama Académico

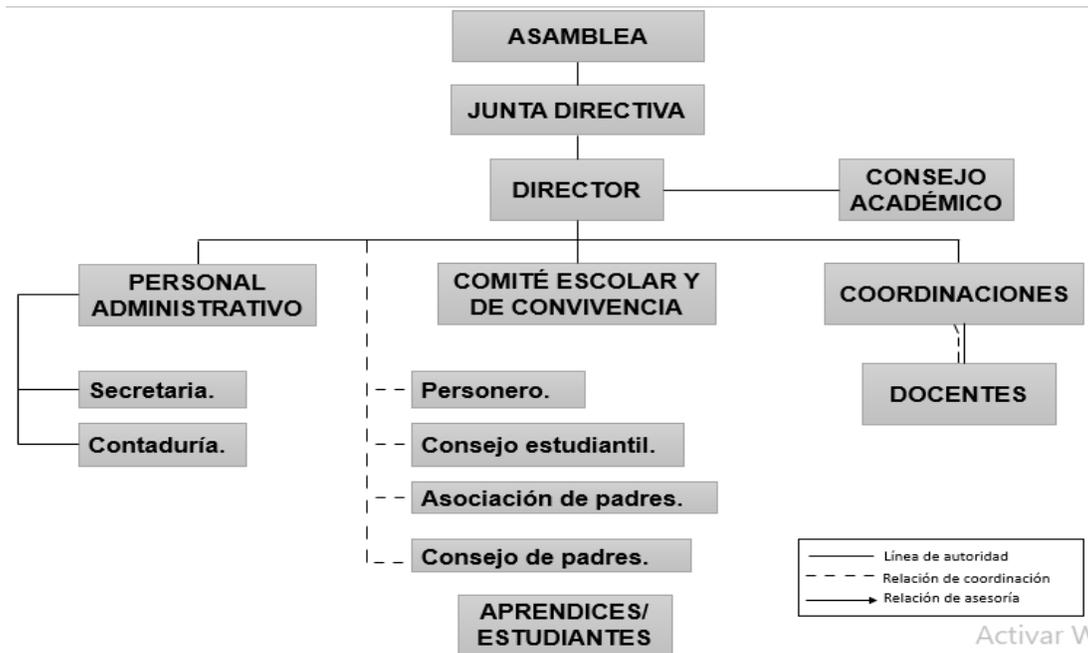


Imagen 1. Organigrama. Fuente: Elaboración Propia.

ÓRGANOS DE GOBIERNO INSTITUCIONAL Y FORMATIVA

Está conformado desde lo que dispone el Artículo 19 del decreto 1860 para lo cual se estipula la Obligatoriedad del Gobierno Escolar (Institucional y formativo), por el que todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

❖ Asamblea

La asamblea está integrada exclusivamente por los miembros fundadores que asistieron, suscribieron y aprobaron el acta de constitución.

Las funciones son:

- Decide la acción y la política generales de la institución, determina la estructura y funciones de sus órganos.
- Toma de decisiones generales.
- Distribución de recursos
- Aprobación de proyectos, programas, etc.

❖ Junta Directiva:

La junta directiva está conformada por:

- Director, quien preside y lo convoca.
- Representante del consejo de padres.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

- Representante de la Asociación de Padres de Familia.
- Personero estudiantil.
- Un representante del sector productivo y de la comunidad.

Las funciones de la junta directiva, están basadas en lo sugerido por la Ley que para la FETJ consiste en:

- Tomar decisiones asertivas en funcionamiento del programa.
- Adoptar el Manual de Convivencia.
- Aprobar el plan Manual presentado por rectoría o director.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI.
- Garantizar el debido proceso.

❖ **Coordinación de proyectos:**

En este fragmento hace parte el representante del establecimiento formativo, y sus funciones son:

- Liderar los procesos misionales de la escuela taller de jardinería de Cali.
- Garantizar una adecuada articulación entre la FETC y organizaciones de apoyo y soporte.
- Gestionar y desarrollar una estrategia de búsqueda de recursos y alianzas institucionales para el logro de las metas propuestas en el plan estratégico de la FETC.
- Posicionar la imagen de la FETC mediante la proyección de la escuela como una entidad estratégica para el patrimonio cultural y ambiental del valle del cauca.
- Garantizar que la ruta de atención social de los aprendices y egresados permita mejorar las condiciones para su desarrollo social y humano.

❖ **Coordinación académica:**

Instancia superior para orientar las actividades pedagógicas, está compuesto por:

- Una coordinación general.
- Una coordinación académica.
- Un docente de cada área.

Son funciones de la coordinación académica:

- Servir de organismo consultor de la Junta Directiva en la revisión del PEI.
- Estudiar el currículo y apropiar su mejoramiento.
- Organizar el plan de estudio.
- Participar en la evaluación institucional.
- Integrar la comisión de apoyo y seguimiento (Comisión de Evaluación y Promoción).

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

❖ **Coordinación de programas:**

Las funciones que integran las acciones del área son:

- Garantiza la aplicación de políticas y prácticas eficientes y eficaces para el cumplimiento de los objetivos de los programas.
- Mantiene el presupuesto y hace un seguimiento de gastos y transacciones.
- Gestiona redes de apoyo y de comunicaciones internacionales y nacionales.
- Ayudar a forjar relaciones positivas dentro del equipo y con otras partes externas.
- Desarrolla procesos de planificación y coordinación de un programa y sus actividades.

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

⇒ **Instancia de participación de las familias o red de apoyo:**

Está integrado aquellas personas o institución interesada en hacer parte activa del proceso formativo, y sus funciones son:

- Velar por el cumplimiento del proyecto formativo institucional y su continua evaluación.
- Promover programas de formación para los miembros de la comunidad educativa.
- Promover el cumplimiento eficiente de las funciones de los miembros de la comunidad educativa.
- Obtener conjuntamente recursos técnicos de alta calificación, necesarios para promover el mejoramiento de la calidad del proceso formativo.
- Cuidar, promover, velar por la permanencia de los aprendices.

⇒ **Consejo Estudiantil:**

Como lo señala el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, este es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Si bien es un organismo dirigido y orientado por los aprendices y con total autonomía para tomar decisiones, para organizarse internamente y para gestionar, deberá presentar ante la Junta Directiva sus propuestas de trabajo y planes de acción, para que allí sean conocidos, aprobados y apoyados, ya que ningún organismo de participación dentro de la institución puede funcionar desarticulado de la Junta Directiva que es el máximo organismo de participación de los diferentes estamentos de la comunidad formativa y de dirección de la institución.

El consejo de estudiantes está integrado por un representante de cada grupo que hará de vocero, serán los principales líderes y dinamizadores de los procesos estudiantiles dentro de la institución. De esta manera, la inasistencia reiterada a dichas reuniones sin justificación, será causal de solicitud de revocatoria de mandato, ya que este es un espacio privilegiado para conocer las problemáticas estudiantiles.

Finalmente, el Consejo Estudiantil podrá invitar a participar en forma permanente u ocasional a todos aquellos miembros de la comunidad educativa (aprendices, egresados, padres, profesores, directivas) que deseen apoyar los procesos de organización y gestión de los aprendices. No obstante, en caso tal de renuncia o revocatoria del mandato del

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

representante de un grupo, la vacante debe ser inmediatamente reemplazada por el candidato que obtuvo la segunda votación más alta durante el proceso electoral.

Son funciones del consejo estudiantil

- Darse su propia organización interna (reglamento, distribución de cargos, etc.).
- Elegir el representante de los aprendices ante la Junta Directiva de la institución, asesorarlo y vigilarlo en el desarrollo de su función como representante de intereses y necesidades de los aprendices (no de sus propios intereses).
- Identificar los problemas y necesidades académicas, de convivencia, de capacitación, de asistencia, etc., de los aprendices, luego diseñar proyectos de trabajo e intervención, orientados a la solución de dichos problemas y finalmente presentarlo ante órganos del gobierno institucional y formativo pertinentes (Junta Directiva, Consejo Académico, Coordinación General), para que sean autorizados y apoyados en diferentes formas (recursos, capacitación, asistencia, asesoría).
- Dar a conocer a los aprendices en forma oral o escrita, las actividades y proyectos que han desarrollado o planean desarrollar en beneficio de los aprendices.
- Presentar ante la Junta Directiva su plan de trabajo para el año, con un cronograma que establezca claramente las fechas y horario de actividades.
- Presentar a los coordinadores y docentes el cronograma autorizado por la Junta Directiva cada vez que se vayan a reunir según las fechas previstas.
- En caso de requerir reuniones extraordinarias, solicitar autorización firmada por los coordinadores respectivos, presentando por escrito la programación de la reunión y el tiempo que se requiere para realizarla.
- Participar activamente en los procesos de evaluación y veeduría de los aspectos académicos, disciplinarios y administrativos de la institución.

⇒ **Personero estudiantil:**

Es un alumno que se elige anualmente por los aprendices que hacen parte del programa, se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los aprendices; dentro de sus funciones se encuentra lo siguiente:

- Promover los derechos y deberes de los aprendices.
- Recibir y evaluar inquietudes de los aprendices al momento de que sientan que han sido vulnerados sus derechos.
- Presentar ante la Junta Directiva las solicitudes que se consideren pertinentes para proteger estos derechos, y que pueda facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar proyectos que beneficie al cuerpo estudiantil para una sana convivencia.

⇒ **Comité de convivencia escolar:**

El comité de convivencia escolar se escoge y se ajusta acorde a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y la Guía 49 de Convivencia Escolar, por lo tanto la FETC reconoce que uno de los retos que tiene el país está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los Derechos Humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los aprendices vivan en el establecimiento formativo, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Derechos de los aprendices:

- 1) Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona.
- 2) Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento de acuerdo a las normas concertadas.
- 3) Derecho a no ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.
- 4) Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de la escuela.
- 5) Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de medidas disciplinarias.
- 6) Derecho a defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades e todo procedimiento disciplinario.
- 7) Derecho a asociarse y organizarse autónomamente con sus compañeros y compañeras.
- 8) Derecho a conocer los objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada subsector de aprendizaje a inicios de cada periodo.
- 9) Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones.
- 10) Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas.
- 11) Derecho de las y los aprendices con Necesidades Educativas Especiales a ser evaluados diferenciadamente, en cada subsector de aprendizaje.
- 12) Derecho de las/los aprendices a expresar libre y cordialmente sus opiniones, respetando las ideas de los demás.
- 13) Derecho a solicitar y obtener oportunamente certificados o documentos en general.
- 14) Derecho a portar el uniforme que lo identifica como miembro de la FETJ, así como el carnet estudiantil.
- 15) Derecho a la confidencialidad.
- 16) Todo (a) estudiante tiene derecho a ser evaluado (a) y, en caso de faltar a una clase, tarea o trabajo a ser examinado (a) posteriormente, previo acuerdo con el/la docente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia y esta sea aceptada por el mismo.
- 17) Tener acceso a los diferentes servicios de asesoría que el FETJ cuente en su momento: Asesoría docente y asesoría psicosocial.

Parágrafo: hacen parte de este manual los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

Deberes de los aprendices:

- 1) Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
- 2) Asistir de manera puntual a los espacios de formación y cumplir con las actividades propuestas.
- 3) Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

- 4) Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada clase.
- 5) Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- 6) Informar a su familia y/o red de apoyo sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- 7) Dirigirse a los miembros de la comunidad formativa de manera respetuosa y cordial.
- 8) Cuidar las pertenencias propias, los equipos que se le haya asignado o encargado en las instalaciones de la FETJ.
- 9) Presentar solicitudes, sugerencias, reclamos en forma respetuosa.
- 10) Para el manejo de situaciones de conflicto hacer uso del conducto regular.
- 11) Asistir a las capacitaciones programadas.
- 12) Portar el Carnet y presentarlo cuando sea requerido.
- 13) Conocer y cumplir el Manual de Convivencia de la FETJ.
- 14) Utilizar los elementos de protección y seguridad para realizar actividades prácticas.
- 15) Portar el uniforme de la escuela de manera ordenada, acorde a los requerimientos de las sesiones escolares.
- 16) No usar artículos, símbolos, objetos o palabras que vulneren la dignidad de docentes, directivos y compañeros de estudio o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación.
- 17) Presentarse a las instalaciones en el pleno uso de sus funciones sin que haya una alteración de conciencia producto del consumo de sustancias psicoactivas (Alcohol, marihuana, cocaína, etc.) en todo los espacios formativos y actividades programadas.
- 18) Respetar a los miembros de la comunidad educativa, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos y palabras soeces.
- 19) No se debe traer a la institución formativa altas sumas de dinero. Si las trae, asumen la responsabilidad por su custodia y seguridad. La FETC no responderá por su pérdida.
- 20) Asumir la responsabilidad de custodia y seguridad de sus equipos tecnológicos como: computadores portátiles, Tablet, teléfonos celulares u otro dispositivo electrónico. La FETJ no responderá por su pérdida.
- 21) Presentarse a las instalaciones de la institución, espacios de formación y actividades programadas sin armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas.

DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Derechos del personal Docente:

- 1) Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- 2) Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
- 3) Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- 4) Derecho a participar activamente en la toma de decisiones de la FETJ
- 5) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

Parágrafo: Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes.

Deberes del personal Docente:

- 1) Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus aprendices.
- 2) Conocer e intentar comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus aprendices.
- 3) Planificar sistemáticamente su actividad docente.
- 4) Desarrollar metodologías y dinámicas de clase pertinentes para las y los aprendices.
- 5) Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de las y los aprendices, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
- 6) Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- 7) Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas.
- 8) Evaluar acorde a las políticas consignadas en el SIEE de la FETJ.
- 9) Ajustarse al modelo pedagógico y de enseñanza constituido en el PEI.
- 10) No usar artículos, símbolos, objetos o palabras que vulneren la dignidad de los aprendices y/o compañeros de trabajo o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación.
- 11) Presentarse a las instalaciones en el pleno uso de sus funciones sin que haya una alteración de conciencia producto del consumo de sustancias psicoactivas (Alcohol, marihuana, cocaína, etc.) en todos los espacios formativos.

Parágrafo: las relaciones afectivas hacen parte de la vida privada de cada persona y las mismas (por su mera existencia) no pueden ser censuradas, en tanto la decisión de tenerlas es una expresión de la autonomía del individuo, quien escoge de manera libre y por el tiempo que así lo determina, estar o no acompañado. Sin embargo, la FETC en común acuerdo con sus directivas, orientado hacia el respeto prohíbe y sanciona las actividades sexo-penetrativas dentro de las instalaciones formativas (Salones de clase, baños, jardines, etc.).

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS Y/O RED DE APOYO

Derechos de las familias y/o red de apoyo:

- 1) Participar en el proceso formativo que desarrollo el establecimiento en el que están matriculados sus hijos y/o familiares.
- 2) Recibir respuesta clara y pertinente acerca de los requerimientos sobre el proceso formativo de sus hijos/as.
- 3) Conocer la información sobre los resultados de pruebas de evaluación de la calidad del servicio formativo y de sus hijos/as.
- 4) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno institucional y participativo y ante autoridades públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley y en sus normatividades.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

- 5) Exigir por parte del colegio de forma respetuosa una excelente calidad respecto a la educación y el trato en general, para que se garantice el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y éticas.

Deberes de las familias y/o red de apoyo:

- 1) Acompañar el proceso formativo del estudiante.
- 2) Conocer los resultados académicos y registros de los aprendices en aras de fortalecer el seguimiento.
- 3) Asistir a las reuniones convocadas por la FETJ para dialogar aspectos de los aprendices.
- 4) Responder por los daños que el estudiante ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento.
- 5) Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- 6) Participar en el proceso de autoevaluación de las gestiones institucionales.

DERECHOS Y DEBERES DE LA DIRECTIVA

Derechos de la directiva:

- 1) Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.
- 2) Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- 3) Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa la FETJ.

Parágrafo: Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de los directivos/as.

Deberes de la directiva:

- 1) Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la FETJ.
- 2) Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento formativo, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
- 3) Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
- 4) Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
- 5) Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
- 6) Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- 7) Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La FETC en concordancia con los requerimientos del decreto 1965 propone la siguiente ruta de Atención Integral para la convivencia escolar:

1. COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

El comité de Convivencia Escolar y el Gobierno Escolar (Institucional y formativo) dentro de las actividades de prevención articulan un plan de trabajo al PEI donde se incluye el refuerzo de los temas que hace alusión a la Cultura de Paz, para ello dispone de una caja de herramientas que direcciona el proceso desde 3 componentes:

- *Estrategias transversales:* conformada por un sistema de participación, red de aliados, formación de formadores, relación entre cultura de paz y los programas de la FETC.
- *Caja de herramientas:* un compendio de actividades con contenido pedagógico que aborda cinco ejes temáticos:
 1. Gestión adecuada de conflictos.
 2. Convivencia y cultura ciudadana.
 3. Derechos humanos y Enfoque de Género.
 4. Enfoque restaurativo de justicia.
 5. Reconciliación.
- *Sistema de Seguimiento:* lo integra un conjunto de herramientas que permiten hacer la captura, el almacenamiento, el procesamiento y el reporte de los datos relacionados con la incorporación de la cultura de Paz.

Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 se establece en el presente manual los siguientes conceptos con sus respectivas definiciones así:

- a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de una manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. **Agresión escolar:** En toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
- d. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

- f. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros.
- g. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Acoso escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica o sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra aprendices, o por parte de aprendices contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- j. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juego online) para ejercer maltrato psicológico continuado.
- k. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, *“se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”*.

2. COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

Las escuelas taller, con el apoyo del Ministerio de Cultura y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID), toman la iniciativa de promover una cultura de paz desde los principios éticos de las Escuelas Taller, mediante la construcción de la caja de herramientas. La implementación del instrumento busca que la comunidad estudiantil asuma una postura, creencia y actitudes que promuevan la cultura de paz. Para ello se implementa la “caja de herramientas” cuyo objetivo es fortalecer y desarrollar capacidades personales y sociales para convivir sanamente y generar entornos armónicos.

Mobilización de personas y formas de pensar: mediante el fortalecimiento de las instancias de participación de la comunidad, proyectos pedagógicos, la metodología de enseñanza de la FETC y la compañía del coordinador social. Jornadas pedagógicas con docentes, celebración de fechas especiales y salidas pedagógicas.

Formulación de políticas Institucionales: Implementar la caja de herramientas cultura de paz como elemento transversal de las actividades de la FETC, lo cual queda incluido en su PEI.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

Desarrollo de iniciativas y proyectos para el Fortalecimiento de la convivencia, mediante la implementación y evaluación del proyecto de caja de herramientas para la paz y la realización de proyectos de vida mediante la asignatura de emprendimiento.

3. COMPONENTE DE ATENCIÓN.

Para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley tipificados en casos I, II y III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar, por la puesta en conocimiento por parte de los aprendices, Docentes, Directivos Docentes, Familia y/o Red de Apoyo, Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la Convivencia Escolar, según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

Este componente se acompaña del plan Escolar de la Gestión del Riesgo (PEGR) que contempla la identificación de los riesgos y situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar a partir de, mapeos de riesgos realizados con la comunidad en general y el diseño de estrategias de gestión y mitigación de las situaciones que incluye los protocolos de atención.

4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

El sistema de seguimiento y monitoreo lo compone un grupo de instrumentos incluidos en la **caja de herramientas cultura de paz**. Los pasos constituidos para el seguimiento, monitoreo y evaluación son: entrada, proceso y salida, estos pasos permiten fortalecer las lecciones aprendidas como ruta de mejoramiento en el proceso.

En el siguiente esquema se encontrará la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar:



Imagen 2. Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. Fuente: elaboración propia (2022).

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (consignadas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013)

Las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, se clasifican en tres tipos:

⇒ **Situaciones Tipo I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo y a la salud.

El Comité de Convivencia Escolar de la FETC apoyado en los lineamientos de la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 9 de septiembre de 2013, establece las siguientes situaciones y protocolos para mejorar las situaciones que afectan negativamente el clima escolar en los diferentes niveles de la institución. Algunas de estas situaciones son:

1. Incitar o animar a la agresión.
2. Ausentarse del aula de clase y de la institución sin previa autorización o justificación.
3. Vocabulario soez para dirigirse a docentes y compañeros.
4. Fraude en evaluaciones.
5. Agresión entre compañeros en lugares de la escuela.
6. Expresiones ofensivas escritas entre aprendices en diferentes espacios y bienes de la institución.
7. Agresión relacional entre aprendices.
8. Agresión electrónica entre aprendices.
9. Ocultar o utilizar sin autorización los útiles escolares de otros aprendices en el aula de clase o la pausa pedagógica.
10. Expresiones en las cuales se manifiesta falta de respeto y exceso de confianza hacia otros compañeros (manoseo, sexualidad exacerbada).
11. Exhibición o expresiones obscenas.
12. Daños en muebles e inmuebles de la institución educativa dentro y fuera de las horas de clase.
13. Llevar a la FETC material que motive la pornografía.
14. Prendas (modificaciones) y accesorios que no correspondan al uniforme.
15. Las faltas en el incumplimiento de los deberes se consideran como una situación tipo I.
16. La reiteración de faltas tipo I se establece como tipo II.
17. Producir ruidos que impidan el normal desarrollo de la jornada escolar.
18. Sobrenombres, apodos, actitudes de burlas, desprecio hacia los miembros de la comunidad educativa.
19. Omitir información que se envíe de la I.E. a los padres, madres, acudientes y/o redes de apoyo.
20. Uso impertinente de la tecnología: radios, juegos de videos, Tablet, celulares, etc.
21. Presentarse a la I.E en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

22. Todo tipo de apuestas.
23. Comentarios, Piropos, expresiones verbales o físicas hacia sus compañeros y personas que circulan dentro y fuera de la escuela que puedan incomodar por su contenido, sexista y/o sexual.
24. No portar prendas ni indumentarias alusivas a equipos de futbol, propaganda política, religiosa o racial.

Parágrafo: Situaciones que no hayan sido contempladas en este listado, serán remitidas al comité de convivencia.

⇒ **Situaciones Tipo II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera rápida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Reincidencia o acumulación de situaciones tipo 1.
- Desacato a las orientaciones recibidas por parte de un docente o personal administrativo.
- Utilizar el soborno, la intimidación y el chantaje.
- Asediar o acosar a otros con apodos, amenazas o comportamientos que atenten contra su libertad, buen nombre, integridad sexual, autoestima, personalidad o pudor de cualquier índole (Bullying escolar).
- Agredir física o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa
- Usar internet, video juegos, redes sociales y telefonía móvil para agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Promover o efectuar bromas o juegos que atenten contra la integridad física, moral o emocional de las personas, igualmente juguetes que atenten contra la integridad física de los compañeros, como pistolas de balines, caucheras, entre otros.
- Agresiones reiterativas a través de redes sociales (ciber-acoso) hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Cualquier situación sexual, dentro de los predios de la escuela taller y dentro del Ecoparque.

⇒ **Situaciones tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Las situaciones expuestas en el siguiente protocolo tienen tratamiento desde la Ley 1620 de 2013 las actuaciones serán determinadas por el Comité de Convivencia Escolar en cabeza del presidente y sus miembros, se resolverán de acuerdo con la disposición de las autoridades competentes y con la intervención de entidades que brinden apoyo psicosocial

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

que permitirán la reintegración social de los afectados por las situaciones presentadas a continuación:

1. Amenazas y chantajes entre cualquier miembro de la comunidad educativa haciendo uso de panfletos, vía electrónica, personales, etc.
2. Promover, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas que, dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía, pretendan agredir el concepto primordial de la vida, y la dignidad, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, el suicidio.
3. Suplantar a otras tales como familiares, aprendices o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad, sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes.
4. Sustraer bienes de propiedad de otros aprendices, de los docentes o de otras personas, enseres o elementos del establecimiento formativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes.
5. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la institución con intenciones de índole punitivo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes.
6. Ingresar a la institución armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes.
7. Consumir, usar, introducir, inducir, portar, expender sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución o inducir a otros a expenderla, portarla o consumirla.
8. Ser autor(a), coautor(a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley.
9. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
10. Propiciar y participar en riñas, peleas y/o agresiones físicas que causen daños al cuerpo o a la salud, de forma intencional, a cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. El acoso escolar (intimidación, Bullying...) toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES

⇒ Situaciones tipo I: ACCIONES DISUASIVAS

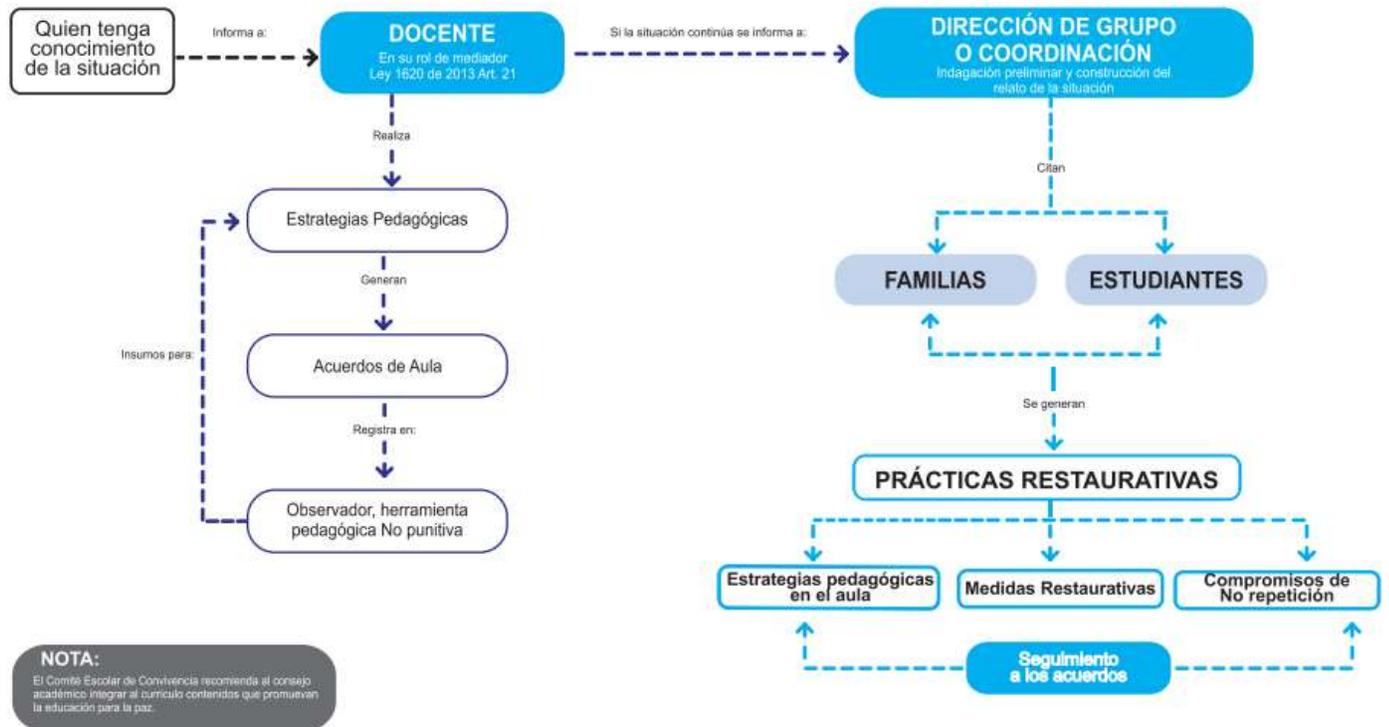


Imagen 3. Protocolo de atención en situaciones Tipo I.

Fuente: tomado de Alcaldía Santiago de Cali (2022).

Llamado de atención verbal (el docente no registra en la planilla de valoración y seguimiento).

1. Reunir partes involucradas en el conflicto para conocer los pormenores de la situación.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la forma de llegar a un acuerdo común, donde se motiva para corregir la falta a través del dialogo, video, mesa de trabajo, etc. que conlleve al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la paz.
3. Establecer un compromiso de reconciliación y reparación firmado en el respectivo observador del estudiante.
4. El docente y el afectado determinan las acciones de reparación que deben hacer los aprendices involucrados.
5. Hacer la respectiva reparación.
6. Los directores de cada grado deben hacer el respectivo seguimiento a los compromisos pactados.
7. El docente o director de grado darán a conocer al coordinador de la institución la situación para que a su vez motiva la realización de actividades pedagógicas como la lectura y el análisis del manual de convivencia, talleres que promuevan y fundamenten valores, etc.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

8. El coordinador realizará el seguimiento pertinente (si el caso lo amerita) y verificará si la solución fue efectiva o se debe acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.
9. El comité de Convivencia Escolar archivará la respectiva decisión.

⇒ **Situaciones Tipo II:**

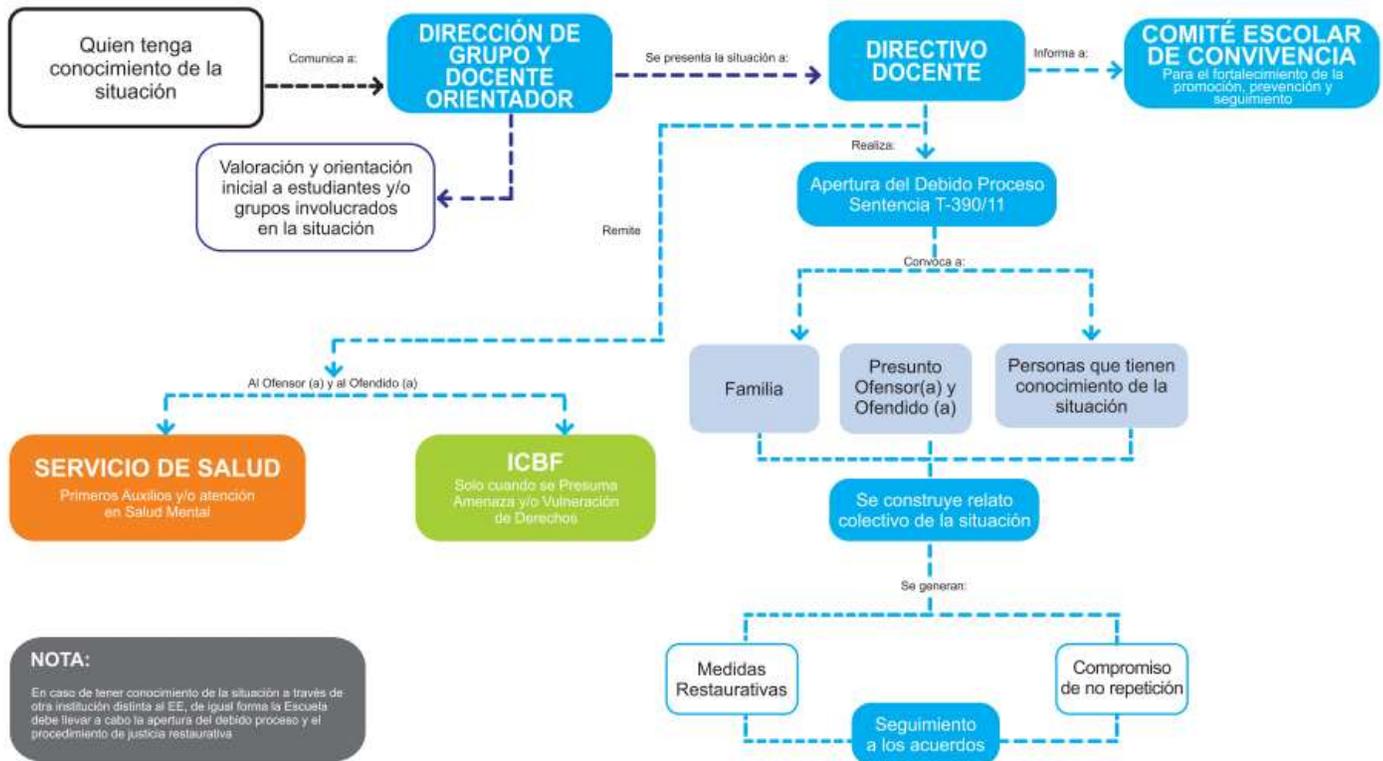


Imagen 4. Protocolo de atención en situaciones Tipo II.
Fuente: tomado de Alcaldía Santiago de Cali (2022).

Los protocolos para las situaciones tipo II son acorde a lo contemplado en el artículo 43 del Decreto reglamentario 1965:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, se remitirá al afectado al centro médico, se informará al acudiente o entidad responsable y se dejará constancia en el observador del estudiante.
2. Se remitirá el caso al comité de convivencia, quien se encargará de citar testigos y recolectar evidencias para documentar el caso.
3. La información será confidencial y de manejo exclusivo del comité de convivencia.
4. El comité de convivencia citará a las partes implicadas en el conflicto para escuchar lo acontecido y conciliar. Implementará las competencias ciudadanas (escucha activa, empatía, asertividad, toma de perspectiva, consideración de consecuencias) que generen el cuidado hacia la intimidad y confidencialidad.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

5. El comité de convivencia deberá establecer las acciones que permitan restaurar y reparar los daños causados y determinará las sanciones aplicables a quienes causaron el daño.
6. El comité de convivencia deberá establecer las acciones que permitan hacer seguimiento y verificar la efectividad de la solución o si se requiere acudir al protocolo de faltas tipo III.
7. En caso de incumplir la acción pedagógica propuesta, se citará a la persona que lo representa y se dejará constancia en el observador.
8. En caso de reincidir en una falta tipo II, se dará tratamiento como falta tipo III.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información en el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Toda la información que se obtenga durante el proceso de investigación y conciliación deberá ser manejada discretamente y de conocimiento exclusivo del comité de convivencia para preservar el derecho a la intimidad.

⇒ **Situaciones tipo III:**

Los protocolos tipo III son conforme a lo estipulado en el decreto reglamentario 1965 y las leyes a las que hace alusión en esta ruta:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa, garantizar la atención inmediata a la salud física y mental, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los acudientes de todos los aprendices involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de las autoridades o entidades garantes.
4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando la reserva de aquella información que puedan tener contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejara constancia.

Parágrafo: En las situaciones tipo III el EE no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS QUE SE FUNDAN EN UN CORRECTIVO – DE ÍNDOLE PEDAGÓGICA

Las medidas formativas, correctivas y pedagógicas se establecen así:

1. *Falta leve o grave:* se realizará cuando la estudiante cometa alguna falta leve o grave, en esta parte se hace un llamado de atención al estudiante, y se procede a la realización de un acta donde quede en evidencia lo hablando durante el encuentro.
2. *Permanencia condicional con pérdida del cupo para el siguiente año o curso académico:* consiste en que al terminar su periodo académico no podrá seguir en la institución, debido a que el estudiante ha cometido una falta grave o excesivamente grave, y de esa forma, será expulsada y no podrá continuar, suspendiendo su matrícula.
3. *Expulsión del estudiante:* es una medida que consiste en que el estudiante no podrá continuar con sus estudios en la institución, y, asimismo, se suspenderá su matrícula.
4. *Suspensión del estudiante:* esta medida consiste en que la estudiante no asistirá a la institución por unos días, debido a que, su situación disciplinaria se ha expuesto a la consecución de fallas que perjudica a sí misma y la comunidad estudiantil.

DISPOCIONES GENERALES

Orientación Escolar:

La Orientación Escolar estará garantizada a través de los docentes orientadores de manera que contribuyan a fortalecer la convivencia escolar, a prevenir y mitigar la violencia escolar; y apoyen la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y la educación para la sexualidad. La orientación escolar está conformada por los siguientes profesionales:

1. *Orientador escolar:* es el docente, responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional, profesional y de programas especiales del establecimiento educacional vinculadas con orientación, y atender problemas de orientación a nivel grupal e individual. Dentro de sus funciones esta:
 - Planificar y coordinar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional del establecimiento.
 - Brindar atención a apoderados de alumnos(as) con problemas de rendimiento, en casos calificados.
 - Orientar y acompañar a profesores jefes, con el objetivo que se transformen en referentes significativos para sus aprendices, mediante la jefatura en las horas de orientación y afectividad., proporcionando material de apoyo a su quehacer académico.
 - Orientar técnicamente a profesores de asignatura, en materia de orientación y rendimiento escolar, con el fin de facilitar la detección de diferencias en el ritmo de aprendizaje.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

- Contribuir al perfeccionamiento del personal del establecimiento en materia de orientación.
 - Orientar a Padres y Apoderados para que contribuyan eficazmente al proceso de orientación de sus hijos e hijas para que logren un desarrollo integral.
 - Coordinar programas de salud mental de los/as alumnos(as) de los organismos oficiales.
 - Realizar seguimiento de conducta de los/as alumnos (as) con problemas específicos.
 - Programar y realizar charlas para Padres y apoderados.
2. *Psicólogo:* es el profesional no docente que forma parte del equipo multi-profesional de la institución con el fin de dar una atención y contención psicológica a los/as alumnos(as) del Establecimiento Educativo, según corresponda, estableciendo diagnóstico, entregando apoyo y estableciendo derivaciones oportunas, de acuerdo a las necesidades educativas de cada estudiante. Son funciones del psicólogo:
- Evaluar, orientar, derivar y realizar seguimiento a los aprendices que presentan necesidades educativas especiales, dificultades de rendimiento o adaptación escolar.
 - Realizar diagnóstico y seguimiento de los/as alumnos(as) que presenten dificultades educacionales, socio-afectivas, emocionales y conductuales.
 - Planificar y diseñar estrategias de intervención para con los/as alumnos(as), de acuerdo a sus necesidades educativas.
 - Entregar orientaciones y herramientas a docentes y apoderados, en cuanto a estrategias de intervención, de acuerdo al diagnóstico realizado para el abordar las dificultades.
 - Realizar consejería a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo a las problemáticas que se dan dentro del establecimiento educativo.
 - Dar atención individual a alumnos y alumnas que requieran atención sistemática de carácter reparatorio o preventivo.
 - Derivar a centros de salud u otros, a aquellos alumnos/as que requieran atención de especialistas.
 - Trabajar en equipo con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora continua de los resultados del establecimiento.
3. *Trabajador Social:* su labor consiste en promover condiciones escolares favorables para el adecuado desarrollo escolar de los y las aprendices con el objetivo de asegurar su permanencia en la escuela; algunas de sus funciones son:
- Conocer y comprender las diferentes problemáticas sociales, familiares e individuales de los actores de la comunidad educativa miembros de los establecimientos educacionales.
 - Intervenir en las distintas problemáticas sociales, familiares e individuales de los actores de la comunidad educativa desde el nivel de la acción individual, grupal y familiar.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

- Coordinar con los distintos actores de la comunidad educativa vinculados a los aprendices del establecimiento educacional que presenten problemáticas sociales.
 - Monitorear la asistencia de los y las aprendices, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad de modo de detectar y abordar precozmente problemas de ausentismo y riesgo de abandono escolar.
 - Entrevistar individualmente a los aprendices y miembros del establecimiento que requieran de su atención.
 - Realizar diagnóstico socio familiar (situación de vulneración, análisis de factores protectores y de riesgo) de alumnos focalizados, derivados y de situaciones emergentes.
 - Realizar visitas domiciliarias cuando las problemáticas a intervenir lo requieran.
 - Ejecutar Trabajo de intervención con familias y adolescentes vulnerables (Talleres, Trabajos grupales etc.). En pos de una mejora en el ámbito académico (asistencia y rendimiento).
4. *Jardineros Monitores*: Conformado por un grupo de conocedores y profesionales capacitados en la materia, que imparten saberes por medio de la metodología “Aprender Haciendo”, cumpliendo funciones como:
- Velar por las buenas prácticas formativas en jardinería, acompañando en el uso adecuado de herramientas y acciones desarrolladas.
 - Transmitir conocimientos técnicos, tradicionales y ancestrales relacionados con el área.
 - Verificar el uso adecuado de los uniformes y elementos de protección personal (EPP) en los aprendices y compañeros de trabajo.
 - Enlace entre los espacios de formación y la instancias que conforman la coordinación académica (Docentes, profesional social, coordinadora).
 - Fomentar la adecuada convivencia en los espacios formativos.
 - Identificar posibles situaciones de tipo I, II, III, dentro de los espacios formativos e instalaciones de la FETC y activar ruta de atención integral (Docente y profesional social).
 - Propiciar acciones mediadoras entre los aprendices.

Nota: Los jardineros monitores se encuentra insertados en una variedad de funciones. Ellos no pueden ser profesores centrados en la disciplina. Ellos pasan a ser por la propia estructura agentes de relación y comunicación entre las diferentes instancias que conforman la FETC.

Participación de la Familia:

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en las respectivas normatividades.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

Participación de la Sociedad:

La Sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los aprendices, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en la ley.

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

Anexos

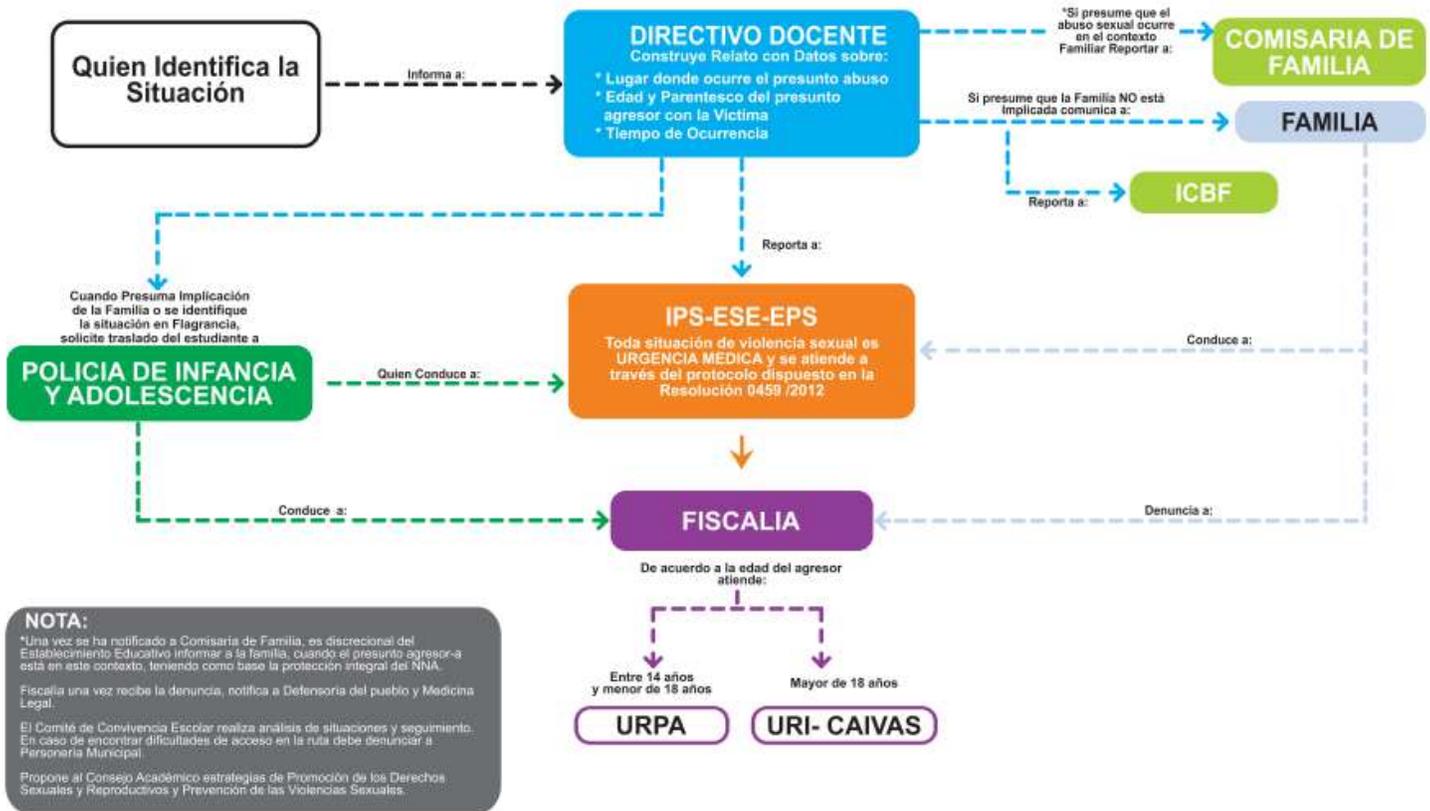


Imagen 5. **Protocolo de atención en situaciones de abuso sexual1.**
Fuente: tomado de Alcaldía Santiago de Cali (2022).

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.

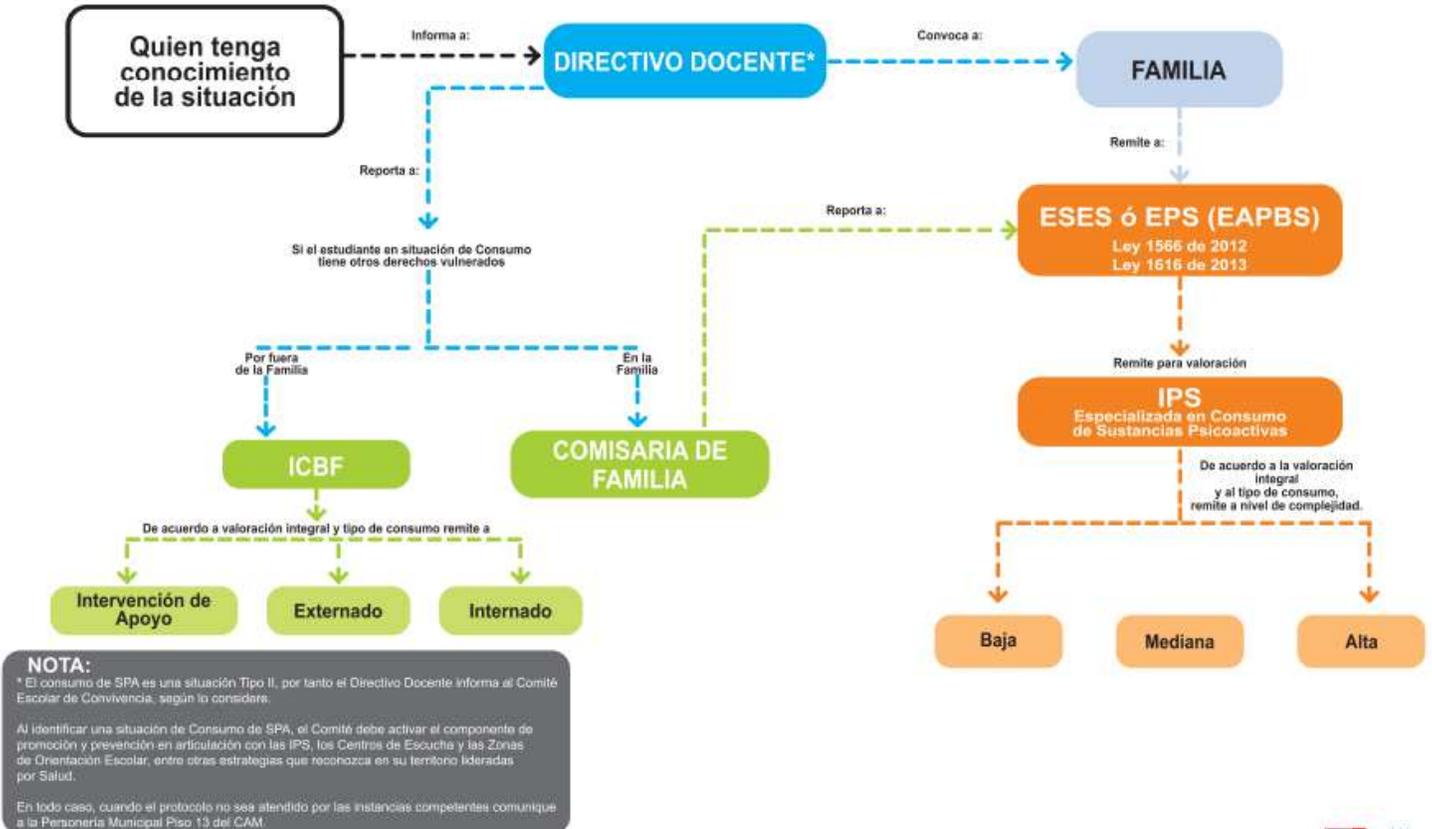


Imagen 6. **Protocolo de atención en situaciones de sustancias psicoactivas.** Fuente: tomado de Alcaldía Santiago de Cali (2022).



Imagen 7. **Protocolo de atención en situaciones de responsabilidad penal adolescente – sin flagrancia.** Fuente: tomado de Alcaldía Santiago de Cali (2022).

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.



Imagen 8. Protocolo de atención en situaciones de responsabilidad penal adolescente en flagrancia. Fuente: tomado de Alcaldía Santiago de Cali (2022).

Directorio de Atención

Policía Nacional	Línea de Atención 123
Policía de Infancia y Adolescencia	Línea de Atención 141
Salud Mental	Línea de Atención 106
Casa Matria	Línea de Atención 310 516 27 60
Patrulla Rosa	Línea de Atención 318 861 15 22
Fiscalía	Línea de Atención 122
Línea de la Familia	Línea de Atención 486 55 55
Comisaria de Familia	Línea de Atención 881 85 51 Opción 1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Línea de Atención 018000 91 80 80

Nota1: El protocolo de atención en situaciones de abuso sexual, se encuentra orientado tanto para la población menor como mayor de 18 años de edad.